



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 de Septiembre de 1974.-

661/74

Expte. 265/74

VISTO:

El pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 1 por la alumna Susana BRINA de SERRANO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

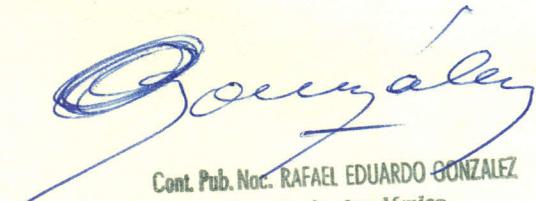
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Susana BRINA de SERRANO, equivalencia de // las siguientes materias para la carrera de PROFESORADO EN QUIMICA (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLOGICAS:

- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático"
- QUIMICA INORGANICA I por "Química Inorgánica"
- QUIMICA ANALITICA por "Química Análitica"
- INTRODUCCION A LA QUIMICA I e INTRODUCCION A LA QUIMICA II por "Química Inorgánica" y "Química Analítica"
- FISICA I por "Física General - 1er. Curso".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

  
Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR